

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6713

Panamá, República de Panamá, Viernes 15 de Diciembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 227, de 14 de Diciembre, por el cual se nombra a Pilar Correa telegrafista de Chepo, en interinidad.

SECCION PRIMERA

Resolución 378, de 14 de Diciembre, por la cual prorrogase por un año más, el contrato número 1, de 1933, celebrado entre el Gobierno Nacional y Carmen Araúz.

Resolución 379, de 14 de Diciembre, por la cual concédase sus vacaciones a Margarita García de Paredes.

Resolución 380, de 14 de Diciembre, por la cual se conceden dos meses de licencia

sin sueldo a la telegrafista Eloisa Sandoval.

SECCION SEGUNDA

Resolución 459, de 14 de Diciembre, por la cual se dispone deportar del territorio nacional a Claudio Lewis.

Resolución 460, de 14 de Diciembre, por la cual se dispone que los concejales el pue-
den gestionar ante los tribunales munici-
pales.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 268, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma multa de B. 15.00 a Pa-

tricia Rodríguez, y de B. 5.00 a Valentina Sánchez, María Ortega, Elisa Aguilar, Ro-

yes Ramos, María del Pilar Rodríguez y Domingo Ramos, por defraudadoras del Tesoro Nacional.

Resolución 269, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licor por la cual se pone multa de B. 250.00 a Regina Campos, por defraudadora del Erario Nacional.

Resolución 270, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma multa de B. 10.00 im-
puesta a Kong Sing Lung, por defraudador del Fisco.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Arbores y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en interinidad en Gobierno

DECRETO NUMERO 227 DE 1933
(DE 14 DE DICIEMBRE)
por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia sin sueldo concedida a la señorita Eloisa Sandoval, Telegrafista Jefe de la población de

Chepo, se nombra en su reemplazo en interinidad a la señorita Pilar Correa.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

Prorrogado un contrato para conducir un correo

RESOLUCION NUMERO 378
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 378.—Panamá, Diciembre 14 de 1933.

El señor Carmen Araúz, por medio de memorial fechado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, el día 18 de Octubre del presente año, solicita a la Dirección General de Correos y Telégrafos gestione con este Despacho la prórroga, por un año más, del Contrato número 1, de 5 de Enero de 1933, "por el cual se obliga a conducir los correos nacionales y las encomiendas postales que circulan entre la Administración Principal de Correos de David y las Oficinas del Ramo, en Boca del Monte, Horconitos, San Félix, Las Lajas, Remedios y Tolé. El Director General de Correos y Telégrafos, en oficio número 310, de 26 de Octubre de este año, se expresa así:

"Señor Secretario: En respuesta a su atenta nota del 24 de los corrientes, distinguida con el número 3579-C tengo el honor de informar a Ud. que estimo un acto de estricta justicia el prorrogar el contrato celebrado con el señor C. Araúz, sobre conducción de los correos nacionales en la Sección Oriental de la Provincia de Chiriquí, si se tiene en consideración que además de ser muy eficientes los servicios que ha venido prestando el señor Araúz, no está obligado por su contrato y como se verá por el texto del memorial que le devuelve se compromete a seguir prestando. Por lo expuesto me permito recomendar de manera muy especial que se prorrogue ese contrato.

En vista del informe y recomendación favorable del señor Director

General de Correos y Telégrafos que se deja transcrito y conforme al artículo 3º del expresado contrato, este Despacho habiéndose reunido acorda a la petición del señor Araúz. Pero antes de dictarse la resolución del caso, se recibió un memorial suscrito por el señor Buenaventura Beluche en el que éste ofrece hacer el mismo servicio por la suma de B. 60.00 mensuales o sea por B. 14.50 menos que la suma que se le está pagando al señor Araúz.

Notificado de esta propuesta el señor Araúz, a su vez ofreció prestar el servicio por igual cantidad. En atención a las circunstancias anotadas, esta Secretaría dispuso celebrar licitación privada entre los proponentes a fin de definir la situación. El señor Araúz bajó su oferta a la suma de B. 40.00, la cual no fue superada por el señor Beluche. En consecuencia,

SE RESUELVE:
Prorrogase por el término de un año más, a partir del 1º de Enero de 1934, el Contrato número 1, de 5 de Enero de 1933, celebrado entre el Gobierno y el señor Carmen Araúz, debidamente representado por el señor Enrique Parada, por el cual el Contratista se obliga a conducir en automóviles o en navas los correos nacionales y las encomiendas postales que circulan entre la Administración Principal de Correos de David y las Oficinas del Ramo en Boca del Monte, Horconitos, San Félix, Las Lajas, Remedios y Tolé, reformulando en el sentido de que el Contratista se obliga a efectuar dicho servicio por la suma de cuarenta balboas, B. 40.00, solamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

Conceden sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 379
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 379.—Panamá, Diciembre 14 de 1933.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señorita Margarita

García de Paredes, Oficial de Sexta Categoría de los Archivos Nacionales, treinta días de descanso con derecho a sueldo a partir del día veintidós de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

Licencia sin sueldo conceden a una Telegrafista

RESOLUCION NUMERO 380

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 380.—Panamá, 14 de Diciembre de 1933.

Conforme lo dispone el artículo 810 del Código Administrativo, se

concede a Eloisa Sandoval, Telegrafista Jefe de la población de Chepo, dos meses de licencia sin derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

Ordenase la deportación de un reo

RESOLUCION NUMERO 489

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 489.—Panamá, 14 de Diciembre de 1933.

Conforme lo ordenado por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 7 del presente mes, y lo resuelto por Resolución número 483, también de este mes, dictada por este Despacho.

SE RESUELVE:
Deportar del territorio de la República al reo del delito de lesiones.

Claudio Lewis, natural de Jamaica, por encontrarse comprendido en lo que establece el art. 1885 del Código Administrativo.

Copia de esta Resolución será enviada al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, a cuyas ordenes se halla el reo, para que le de inmediato cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

Los concejales que sean abogados pueden gestionar ante los Tribunales de caracter Municipal

RESOLUCION NUMERO 490

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 490.—Panamá, 14 de Diciembre de 1933.

El señor Ricardo González, Vice Presidente del Consejo Municipal de Colobre, Provincia de Veraguas, consulta lo siguiente:

"Teniendo por base lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30 de 1919, suplico al señor Jefe de los Trabajos al recibir del Tesoro Municipal de este distrito la suma de B. 10.00 por reparaciones hechas en un local de escuela, como lo comprueba la copia autenticada de la respectiva cuenta, violó la disposición citada y se hizo, por consiguiente, acreedor a la pena prevista en la ley para poder continuar ejerciendo las funciones de concejal, o no?

Si un concejal que gestiona como abogado ante el Jefe Municipal, y en asuntos que no le son propios, viola o no lo dispuesto en el aparte final del mismo artículo, y cesa por consiguiente en sus funciones de concejal?

Para resolver las dos cuestiones anteriores, se considera:

1º De conformidad con el art. 14 de la Ley 30 de 1919, que fue abrogado por el artículo único de la Ley 12 de 1922, "ningún concejal podrá, por sí ni por interpuesta persona hacer contratos con los Municipios en que haya sido electo". Si Juan Toribio de Hoyos, concejal del

distrito de Colobre, Veraguas, celebra contrato para reparar la casa en donde funciona la Escuela Pública del Corregimiento de Loma Llana, como parece desprenderse de la lectura del contenido de la cuenta formulada y cobrada por él al Tesoro Municipal de Colobre, Juan Toribio de Hoyos ha caído bajo la sanción que establece la disposición arriba citada; y es claro entonces que se ha inhabilitado para seguir actuando como concejal de dicho distrito.

2º La Ley solamente prohíbe gestionar como abogados ante los Tribunales de Justicia a los empleados públicos al servicio de la Nación o de los Municipios; y a éstos últimos, o sea a los empleados municipales, "gestionar ante los Tribunales Municipales, excepto cuando se trata de asuntos propios", al tenor del aparte final del artículo único de la Ley 12 de 1922. Siendo esto así, y no prohibiendo la ley a los concejales que gestionen como abogados ante los Tribunales de Justicia, un concejal si puede gestionar como abogado ante los mismos, y no se inhabilita por este hecho.

Quedan así resueltas las cuestiones a que se contrae el memorial del señor Ricardo González, Vice-Presidente del Consejo Municipal de Colobre.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Confirman tres Resoluciones de la Renta

RESOLUCION NUMERO 268.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 268.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933. Confírmase en todas sus partes la Resolución número 283 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licor el 16 de Junio último en las presentes diligencias, cuya parte resolutoria dice:

"Imponer, como se impone, una multa de quince balboas (B. 15.00) a la señora María Rodríguez Ramos o Patricia Rodríguez, por considerar que dicha señora es reincidente en la preparación y venta y expendio de chichas fuertes, cinco balboas (B. 5.00) a cada una de las señoras Valentina Sánchez, María Ortega, Elisa Aguilar, Reyes Ramos, María del Pilar Rodríguez, Dominga Ramos y quince balboas también a Fernando Zúñiga, como contraventores del Decreto Ejecutivo número 47 de 1913, y advertirles que no continúen ejerciendo este negocio porque se les aplicará el máximo de la pena caso de que se les vuelva a sorprender de nuevo".

Notifíquese y regístrese.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 269.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 269.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933. Confírmase en todas sus partes la Resolución número 326 dictada por

el Administrador General del Impuesto de Licor el 26 de Julio del corriente año en las presentes diligencias, cuya parte resolutoria dice:

"Declarar, como se declara, que la señora Regina Campos es infractora de la Ley 10^a de 1913, Ley 29 de 1927 y otras disposiciones reglamentarias del Ramo de Licor, y por lo tanto se le impone una multa de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) o seis meses de cárcel, en calidad de arresto, en la ciudad de David".

Notifíquese y regístrese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 270.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 270.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933. Confírmase en todas sus partes la Resolución número 477 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licor el 22 de Noviembre último en las presentes diligencias, cuya parte resolutoria dice:

"Imponer, como se impone, a Kong Shing Lung una multa de diez balboas (B. 10.00), y decomisarle definitivamente las veintitrés (23) medidas botellas de vino San Rafael que fueron encontradas en su establecimiento".

Notifíquese y regístrese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
E. A. JIMENEZ.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITO DE BASTIMENTOS

El Alcalde de Bastimentos pasa visita al Tesorero Municipal

de la visita oficial reglamentaria practicada al Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos por el Alcalde del Distrito.

En Bastimentos, siendo las tres de la tarde del día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, el suscrito Alcalde del Distrito, en asociación con su Secretario se apersonaron al despacho del señor Tesorero Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria que ordena el artículo 711 ordinal 5^o del Código Administrativo.

Presente el señor A. E. Duff, Tesorero Municipal en su despacho, se puso a disposición de los visitantes los libros y documentos a su cargo. Examinados los libros por el señor Alcalde, los encontró conformes; acto seguido, se procedió al arqueo de caja, correspondiente al mes de Abril, en que fue hecha la última visita, dando el resultado siguiente:

Saldo en caja para Abril	B. 92.23
Ingresos en Abril	18.00
Suma total	B. 110.00
Egresos durante el mes	33.60
Saldo en caja	B. 76.73
Saldo en caja para Mayo	74.73
Ingresos en Mayo	18.50
Suma total	B. 95.23
Egresos durante Mayo	39.20
Saldo	B. 56.03
Saldo para Junio	56.03
Ingresos en Junio	20.56
Suma total	B. 76.59
Egresos durante Junio	63.54
Saldo	B. 13.05
Saldo para Julio	13.03
Ingresos en Julio	22.00
Suma total	B. 35.05
Egresos durante Julio	24.40
Saldo	10.65
Saldo para Agosto	10.65
Ingresos en Agosto	28.50
Suma total	B. 39.15
Egresos durante Agosto	33.70
Saldo	B. 5.45

Saldo para Septiembre	5.45
Ingresos en Septiembre	23.50
Suma total	B. 29.04
Egresos durante Septiembre	22.18
Saldo	B. 6.86
Saldo para Octubre	6.86
Ingresos en Octubre	19.52 1/2
Suma total	B. 26.38 1/2
Egresos durante Octubre	11.92
Saldo	14.46 1/2
Saldo para Noviembre	14.46 1/2
Ingresos en Noviembre	19.93
Suma total	B. 34.39 1/2
Egresos durante Noviembre	7.08
Saldo en caja para Diciembre	B. 41.31

El suscrito Alcalde observó que el Tesorero está confeccionando el Proyecto de Presupuesto para el año entrante, según el modelo elaborado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, publicado en la GACETA OFICIAL número 6962 de 25 de Septiembre de 1933; manifestando el Tesorero que por la mala situación en que se encuentra el Distrito, se ha visto en la imperiosa necesidad de reducir los gastos a cargo del Municipio en proporción a la actual situación. También se anotó que según el Proyecto nuevo, se van eliminando al Portero de la Alcaldía Municipal, cosa que afecta sumamente el tren de administración en dicha oficina. El Alcalde le advirtió al Tesorero que no obstante la mala situación, es muy necesario incluir en el Presupuesto la partida de B. 2.50 más o menos para mantener un Portero haciendo el trabajo en la Alcaldía.

No habiendo más de qué tratar, se dio por terminada la presente acta y se firmó por los que en ella han intervenido.

El Alcalde, **CARLOS A. REDD.**
El Tesorero, **A. E. DUFF.**
Nekemah Archibald.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 14 de Diciembre

Nº 985. Por la cual los señores Samuel Levy, Maduro Fidanque y Jacobo Fidanque Maduro Fidanque, ratifican la venta hecha por escritura número 286, de 17 de Marzo de 1913 de la casa Amat en Aguadulce a favor del Padre David Martínez Veloz.

Nº 986. La señora Julia Nasar de Urrutia, constituye hipoteca a favor de la señora Raquel Baquero, de Castillo, y el señor José Antonio Russo, cancela obligación.

Nº 987. Felipe Montero Rivera, protocoliza su juicio de sucesión.

Nº 988. Por la cual los señores Rafael Vázquez Tinoco y Cecilio Moreno, venden a los señores Benjamín Fidanque de Castro y David Fidanque de Castro, una finca en esta ciudad, por B. 5,000.00 asumiendo los compradores una hipoteca a favor de Dn. José Padrós.

Nº 989. La Standard Brands Inc., adiciona la escritura número 978 del 12 de Diciembre de 1933, de esta Notaría.

NOTARIA SEGUNDA

Día 14 de Diciembre

Nº 994. Por la cual se protocolizan las diligencias sobre las relaciones con el título de propiedad de una casa situada en Pueblo Nuevo.

vo de Las Sabanas, expedido por el Juez 1^o de este Circuito a favor del señor Eustacio Hohicki.

Nº 995. Por la cual la señora O. dery de Lefevre, vende al señor A. ejandro de Boutaud un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad por B. 1,519.75.

Nº 996. Por la cual la señora Elena Paredes de Campagnani vende a la sociedad "Villanueva Teixeira" un lote de terreno situado en Chilibre, por B. 269.00 con una casa.

Nº 997. Por la cual la señora Micaela Arjona, vende al señor Otto Jesurun Lindo una finca situada en San Francisco de la Caleta, por la suma de B. 425.00 y Lindo cancela obligación hipotecaria.

Nº 998. Por la cual la señora Micaela Arjona adiciona la escritura pública número 997 de esta fecha y de esta Notaría.

Nº 999. Por la cual la señora Matilde Pérez, vende a la señora Emperatriz González el derecho de posesión que tiene en una finca situada en el Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, por B. 175.00 y esta constituye hipoteca a favor de la vendedora.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro el día 14 de Diciembre de 1933.

As. 4035. Este documento ya había entrado al Registro el 5 de los corrientes, bajo asiento 3935 del Tomo 19 del Diario.

As. 4036. Escritura número 903 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Molés Chayo constituye hipoteca a favor de la sociedad "Ema Dahab & Compañía" sobre una finca ubicada en esta ciudad, y celebran un contrato de prenda comercial.

As. 4037. Escritura número 870 de 27 de noviembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Antonio Ramón Vallarino y hermanos.

As. 4038. Escritura número 972 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Graciela Gutiérrez de McKay constituye hipoteca a favor de Josefina Mendoza de Jaén, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4039. Escritura número 839 de 13 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Manuela Cals de Lasso constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre la parte que le corresponde en una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco hace una cancelación.

As. 4040. Oficio número 907-P de 5 de los corrientes, del Juez Superior de la República, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la inscripción de la fianza hipotecaria otorgada por Nicanor Adán Villalaz a favor de Leopoldo Henríquez.

As. 4041. Diferencia de fianza extendida el 13 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Zuhira Herrera viuda de Hiedra constituye hipoteca a favor de Adolfo Pinzón Castillo sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As. 4042. Diligencia de fianza extendida el 9 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Carlota Arce constituye hi-

poteca a favor de Amador Ponce sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con la solicitud de un secuestro.

As. 4043. Escritura número 961 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Antonio Donado vende a Tomás Guardia una finca ubicada en San Carlos a Tomás Guardia.

As. 4044. Escritura número 983 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Antonio Donado vende a Tomás Guardia una finca ubicada en San Carlos.

As. 4045. Ya este documento había entrado al Registro bajo asiento 840 del Tomo 19 del Diario.

As. 4046. Escritura número 963 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el poder que la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz" confiere a Charles Freeman MacMurray.

As. 4047. Escritura número 977 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Standard Brands Inc. traspasa a la Pan-American Standard Brands Inc., todos los derechos y obligaciones provenientes del contrato número 20 de 12 de marzo de 1932, celebrado con el Gobierno Nacional.

As. 4048. Escritura número 870 de 7 de noviembre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Greben & Martínez Inc. cancela obligación hipoteca a Rafael Esteve.

As. 4049. Escritura número 966 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Julia Nasar de Urrutia constituye hipoteca a favor de Raquel E. Juero de Castillo sobre una finca ubicada en esta ciudad, y José Antonio Russo cancela obligación.

As. 4050. Oficio número 2148 de 23 de noviembre de este año, del Juez 3^o Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena cancelar las fincas de propiedad de Bienvenido Bethancourt, ubicada en Co-

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 14 de Diciembre)

Fco. L. Forero
Elova R. Ortega
Sonia J. Carranza
Justino A. Rangel
Carlos José Abrego
Demetrio Afé Hung
Miguel E. de la Rosa

DEFUNCIONES

(Día 14 de Diciembre)

Corina Delgado
Manuel Cedeño
Alberto Leguía
Eduardo Torres

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público, que por escritura pública número 434 de 31 de Octubre próximo pasado de la Notaría del Circuito de Colón, he comprado a la "Compañía de Aceites y Comestibles S. A." representada por su Secretario señor Osmond Levy Maduro, el establecimiento o fábrica de jabones que tiene dicha Compañía en la calle 16 y Avenida Central de esta ciudad.

Colón, Diciembre 7 de 1933.

Alexander Popalidis.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, ha dictado en el juicio de sucesión intestada de Federico Baruco, la siguiente resolución, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos:...

"Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley en desacuerdo con el señor Fiscal, visto los artículos 678 del Código Civil y 1621 y 1624 del Código Judicial declara:

"Primero. Que está abierta la sucesión intestada de Federico Baruco, desde el día 13 de Marzo de este año corriente de mil novecientos treinta y tres, fecha en que ocurrió el fallecimiento.

"Segundo. Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, el señor Luis Rodríguez en su carácter de hermano natural.

"Comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que crean tener derecho a él.

"Fítese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—I. ORTEGA B.—J. de la C. Pérez E.—Srio."

Por tanto se fija este edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todo el que tenga interés en esta sucesión.

Panamá, 7 de Diciembre de 1933.

El Juez Primero del Circuito.

I ORTEGA B.

J. de la C. Pérez E.
Secretario.

3 vs.—1

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Octubre de 1933.

PROVINCIA DEL DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....	2			2			1	2	2	1		
Chepigana.....												
Garachiné.....												
Jaqué.....												
La Marca.....												
Setegana.....												
Rio Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimatí.....												
Tucufí.....												
El REAL.....			1	3			1	3	2	2		
Pioigana.....												
Boca de Cupe.....												
Variza.....	1		1									
Causa.....												
Cituro.....												
Totales.....	2	1	1	6			2	5	4	3		

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Octubre de 1933.

PROVINCIA DE HERREÑA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CRITER.....	1	17	7	20	3		11	12	13	12		
Monagrillo.....												
La Arena.....	1	1	4	5			2	4	4	2		
Los Pozos.....												
Calabacito.....												
Cerro de Paja.....												
Pitalosa.....	3	19	1	12			6	5	5	4		
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARIA.....	1	1		2			2			2		
Chepumpa.....	1	3		5			1			1		
LAS MINAS.....	1	4	5				2	3	5	2		
Chemical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....	2	2	1	4								
Cabuya.....							3			3		
Los Castillos.....												
Pobuga.....												
Porobellillo.....												
PASA.....	2	2	3	4			2	3	1	2	4	
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	15	49	21	52	3	3	32	23	25	30		

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

República de Panamá
Secretaría de Hacienda y Tesoro
Sección de Egresos

AVISO OFICIAL

Se avisa a los dueños de los cheques que a continuación se detallan, que deben pasar a retirarlos a esta Sección, mediante la presentación del recibo correspondiente.

Si el dueño de alguno de estos cheques se encuentra en el interior de la República, deberá acercarse al Gobernador o al Alcalde o a la autoridad principal del lugar en donde reside para que sea dicha autoridad quien gestione ante esta Sección el envío.

Los cheques son los siguientes:

Cheque No	A favor de	Por la suma de
9161	La Compañía de Espososa S. A.	B. 30.00
14831	Hospicia de Espososa	5.00
14836	Francisco Espinosa	5.00
7035	F. E. Escoffery	4.75
4816	Julián Góndola	1.50
14783	José S. Guevara	7.50
16720	Nathaniel I. Hill	30.00
14900	Francisco Ortiz C.	2.00
15017	Gilberto Sáenz	6.00
15016	Diego Solís	7.50
14835	Mariana Chacón	12.00
14834	Gerardo Cedeño C.	8.00
14890	Teotiste Torres	11.50
14942	Carlos Vallarino	15.00

Panamá, Noviembre 21 de 1933.

RAFAEL BENITEZ E.,
Jefe de la Sección de Egresos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 del Código Fiscal y de lo resuelto por el Consejo de Gabinete, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el lugar denominado "El Javillo", de esta ciudad Capital. Dicho lote de terreno de propiedad nacional forma parte de la finca número 3815, inscrita en el folio 204 del Tomo 78 de la Propiedad, Sección de Panamá. Límites: Norte y Este, prolongación de la Avenida Norte, en terraplen de El Javillo; Sur y Oeste, terreno de la sucesión de Eduardo Herrera. Medidas: de frente a la Avenida Norte, doce metros diez centímetros; al Oeste, doce metros veintidós centímetros; al Norte, dos metros quince centímetros; al Sur, un metro ocho centímetros. El lote de que se trata tiene una cabida superficial de quince metros cuadrados, sesenta y siete centímetros cuadrados y sobre parte de él existe actualmente una construcción de techos. La base de la licitación es la suma de sesenta balboas por metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el miércoles 20 del mes de Diciembre próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto, y comenzará a la hora en el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán las puestas cerradas que existieren en las puestas hechas al efecto. Desde ese momento, hasta el fin en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repuestas, siendo entendido, que se adjudicará dicho lote de terreno al mejor postor. Todo proponente deberá depositar en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. No se admitirán ofertas por menos de las 2/3 del avalúo.

Panamá, Noviembre 18 de 1933.

E. A. JIMENEZ,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

Se ha señalado el día 16 de Enero de 1934, para que tenga lugar la venta en subasta pública del solar Municipal que mide por el Norte, ocho metros diez centímetros lineales (8m.10cm.) y limita con solar de Daniel Delgado; sur, quince metros lineales (15m.) y limita con el calle

"D" (plaza principal); este, cincuenta y cinco metros setenta y cuatro y limita con solar de Adelina Ayala y patio y edificio de la Gobernación; y oeste, en dos líneas cincuenta y siete metros veinte centímetros lineales (57m.20cm.) y limita con casa y solares de Amalia P. viuda de Corro.

Para ser postor hábil se necesita consignar en la Tesorería Municipal de este Distrito el 10% del avalúo o sea setenta y cinco balboas (B. 75.00) y será postor hábil la que cubra la suma de setecientos cincuenta balboas (B. 750.00) en que ha sido avalúo.

Las ofertas deben presentarse en pliego cerrado y sellado hasta las 10 de la mañana del día fijado. Estas ofertas serán abiertas a las 3 de la tarde y desde esta hora hasta las 4 p. m. se oirán las pujas y repuestas verbales, adjudicando al mejor postor después de esta hora provisionalmente, el remate.

Chitré, 16 de Noviembre de 1933.

El Alcalde del Distrito,

R. DIAZ R.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se emplaza al señor Uriah Alfred Watson, para que dentro de treinta (30) días a contar de la última publicación de este edicto, se presente ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado debidamente constituido, a notificarse del auto dictado en el juicio ejecutivo hipotecario incoado contra el por la señora Raquel Baez de Castillo y por el cual se ordena la venta en pública subasta del inmueble hipotecado a favor de la señora de Castillo, de conformidad con el artículo 1323 del Código Judicial.

Se le advierte al señor Uriah Alfred Watson que si no comparece dentro del término de treinta días fijado, por sí o por medio de apoderado, se le nombrará por el Tribunal un apoderado que le notificará el auto antes mencionado.

Panamá, 4 de Diciembre de 1933.

El Juez,

FEDERICO CARCHERIL

El Secretario,

Alberto J. Borello.

5 vs. 4

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mateo Castellero Reyes, ha solicitado de este Despacho el título de pleno dominio gratuito, sobre un globo de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

"Señor Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras.—Chitré.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 256 del C. Fiscal (1.º de la Ley 53 de 1930), pido que se les adjudiquen mis hijos menores Aura Asilia, mujer, de diez y nueve años de edad y de oficios domésticos, Ligia Hayde, mujer, estudiante, de diez años, y a los varones Virgilio Bolívar, Manuel Feliciano y Moisés Olmedo Castellero Herrera, todos estudiantes, el título de propiedad y en gracia del terreno llamado "El Flor", situado en Océ, cercado en parte de 24 hectáreas y 9012 metros cuadrados de superficie (veinticuatro hectáreas y nueve mil doce metros cuadrados), dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Las Guabas.

Sur, terreno de Mateo Castellero, (el peticionario).

Este, camino del Agustín y terreno libre; y

Oeste, camino de Los Bajos y terreno libre.

De mis hijos ninguno es propietario de tierras por ningún título, y el predio pedido es adjudicable y su adjudicación a nadie perjudica.

Todos los menores nombrados, con excepción de Aura Asilia, son nacidos en Océ, en donde viven, menos Virgilio Bolívar, quien a mis costas, se encuentra cursando estudios secundarios en Panamá; la edad de este es de 15 años, y las de Manuel Feliciano y Moisés Olmedo son, respectivamente, doce y ocho años; el predio en cuestión se destinará, lo que lo juramento prometido, al fin o fines de que trata el artículo 256; y lo recibirá con las condiciones legales al respecto.

Le acompaño a este memorial todas las piezas que sobre el particular exige la ley; en cuanto al informe del Agrimensor mi apoderado, el señor Samuel Urrutia Bendiburg, agrimensor oficial lo entregará a su despacho.

Para que me represente en este negocio nombro apoderado al doctor Aquileo Carrasquilla Mitre, abogado mayor, varón, soltero, natural y vecino de Océ, con oficina en la cabecera del Distrito.

La adjudicación será así: 9 hectáreas y 9012 metros cuadrados para Moisés Olmedo y el resto, para los demás y por partes iguales.

Me llamo Mateo Castellero Reyes, mayor, varón, católico, casado, empleado público, natural y vecino de este Distrito.

Océ 13 de Septiembre de 1933.

Mateo Castellero R.

Acento.

Aquileo Carrasquilla Mitre."

Y para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, se fije el presente edicto, en lugar visible de este Despacho, hoy 5 de Diciembre de 1933, a las tres de la tarde, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Océ, con el mismo fin, el último se remite a la Sub-Secretaría de Hacienda y Tesoro, encargada de la Administración General de Tierras, para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

P. F. CORRO.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Quintero Castellero, ha solicitado de este Des-

pacho el título gratuito, sobre un globo de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice:

"Señor Gobernador de Herrera, Sección de Tierras.—Chitré.

"Nuestros, Juan José Quintero Castellero, varón, casado, agricultor, católico, mayor, natural y vecino de Océ, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, varones, solteros, naturales de este Distrito, José de la Rosa y José Encarnación Quintero Quintero, y Antonia Elena, Delina María y Juana Fermín Quintero Quintero, mujeres, solteras, mayores, católicas, naturales de este Distrito, en donde todos son vecinos, con excepción de la segunda, quien vive en Panamá, donde de cursa estudios, pedimos a usted que se nos adjudique, gratuitamente, el título de propiedad sobre el terreno, cercado de nombre "La Horcaeta", situado en Océ, de treinta y una hectáreas de superficie y cinco mil quinientos diez metros cuadrados (31 hts. 5510 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Isidra viuda de Castellero.

Sur, propiedad de José María Nájera Roca, Abel Villanar, Mateo Castellero, Gerardo Honorio Quintero y hijos.

Este terreno de Darío Carrizo y otros; y

Oeste, cerco de Pablo Quintero, sitio público llamado Pozo del Llano; predio de Francisca Gil y terreno de Adolfo Pinzón y Santiago Chan.

El terreno dicho es adjudicable y su adjudicación a nadie perjudica, la aceptamos con las condiciones legales al respecto. Bajo juramento prometemos que el predio en referencia será destinado al fin o fines de que habla el artículo 256 del Código Fiscal.

De los menores nombrados José de la Rosa es agricultor y reside temporalmente en Capatá; y José Encarnación vive en Océ, y por la corta edad con que cuenta no tiene profesión.

La solicitud la fundamos en los artículos 256 del Código Fiscal (1.º de la Ley 53 de 1930), 163 del mismo Código y en las demás disposiciones legales sobre la materia. Le incluimos en este memorial todas las piezas que exige la ley; el permiso para la mensura se halla en su Despacho.

La adjudicación se hará así: diez (10) hectáreas para Juan José Quintero Castellero; cinco para cada uno de los menores ya mencionados, y el resto será para las demás solicitantes. Para que nos represente en este negocio hasta la obtención del título de propiedad, inclusive, confiamos poder, al Dr. Aquileo Carrasquilla Mitre, varón, mayor, abogado, soltero, natural y vecino de este Distrito, con oficina en esta población.

Océ, 21 de Septiembre de 1933.

Juan José Quintero Castellero.

Antonia E. Quintero Q.

Juana Fermín Quintero Q.

Delina María Quintero Q."

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, se fije el presente edicto, en lugar visible del Despacho, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, a las nueve de la mañana del Distrito de Océ, con el mismo fin, y el último se envía a la Alcaldía del Distrito de Océ, con el mismo fin, el último se remite a la Sub-Secretaría General de Tierras, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

P. F. CORRO.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Dionisio Castillo mayor, casado, agricultor vecino de este Distrito con residencia en esta población, se encuentra depositada una vagua color

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franco)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

colorada, de regular tamaño, como de ocho años de edad y herrada a fuego así "DOS".

La que fue presentada a este Despacho por el señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado y de este vecindario, por encontrarla dentro de un cerco de su propiedad haciendo daño en sus sementeras sin saberse quien sea su dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días para el que se crea con derecho sobre el citado semoviente, dentro de este término los haga valer. Si nadie se presenta a reclamar será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 7 de Diciembre de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Eleuterio Cubilla.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chimán al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Abraham Ibarques mayor de edad de esta vecindad, se encuentra depositada una lancha de madera de "espabé", en buen estado; de diecisiete pies de largo por dos pies cinco pulgadas de ancho y un pie una pulgada de profundidad, sin señal de ninguna clase.

Esta lancha fue encontrada por el señor Abraham Ibarques en el lugar denominado "Majé" comprensión de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en término de la Ley, a fin del que se crea con derecho a la referida lancha lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario se procederá al avalúo, por peritos y será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chimán, Noviembre 23 de 1933.

El Alcalde,

JULIAN AYIÉZ.

El Secretario,

Esteban Argüelles.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mina al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan J. del Barrio, vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo moro-azulero de regular tamaño y marcado a fuego así:

Paleta lado derecho X
Cadera lado izquierdo Tn

Orgía gacha lado derecho, el cual ha sido denunciado por el mismo señor Barrio, por encontrarse vagando hace próximamente dos años en el lugar denominado "Rodeo" jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, vencido este sin que nadie se haya presentado a reclamar, en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mina, Noviembre 24 de 1933.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado agricultor vecino de este Distrito con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua colorada como de cuatro años de edad, marcada a fuego así (JR) la que vagaba en el Porvenir potrero de Carbone.

Que a pesar del señor Lorenzo Camarena mandador de dicha hacienda haber hecho las gestiones, con los vecinos del lugar no ha sido posible saberse quien sea el dueño de dicho animal.

Y fue presentada a este Despacho por el señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado agricultor vecino de esta población.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que al que se crea con derecho al que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en el tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón 1° de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Eleuterio Cubilla.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fernández Valderrama, panameño y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de segunda talla, como de cuatro años de edad, color hocso amarillo y marcado a

fuego con los siguientes hierros: en el anca derecho tiene a manera de una flecha colocada verticalmente sobre el anca izquierda lleva inicial "M", y sobre el costillar, de el mismo lado y como matando a los anteriores, tiene las iniciales "RV", conjuntamente.

El animal arriba descrito ha sido presentado a esta Alcaldía por el depositario, señor Fernández Valderrama, por haberlo encontrado vagando, sin dueño conocido, en el lugar denominado "La Chumicosa", de esta jurisdicción.

Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que dentro del término dicho los dueños o interesados del referido animal hagan valer sus derechos, pues de lo contrario y vencido el plazo de Ley este será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Olá, 1° de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JULIO C. AROSEMENA Y C.

El Secretario,

Reinaldo A. Fernández I.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Arturo Vergara, vecino de este Distrito, Bugaba, se encuentra depositado un caballo de color moro saipado, como de doce años de edad, marcado en la pata izquierda así (II) animal que fue presentado al Despacho por encontrarse vagando en la población; y no habiéndose presentado dueño alguno a reclamarlo.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles y se emplaza a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafín González vecino del Distrito de Bugaba, se encuentra depositado un petro color recillo, de cinco años de edad, marcado en la siguiente forma (....) este animal hace mucho tiempo se encuentra vagando por la población, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafín González, natural del Distrito de David y vecino del Distrito de Bugaba, se encuentra depositado un toro de color amarillo hocso, marcado a fuego así (....) en la pata y anca izquierda animal que hace tres meses se encuentra vagando en el lugar de Bugabita, sin conocerse dueño alguno; y el cual esta causando perjuicio a los vecinos; y el que ha sido presentado por el señor Norberto Caballero.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de 30 treinta días hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ovidio González, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un lechón de color negro, sin dueño conocido el cual fue presentado a este Despacho por el señor Pablo Cestrellón quien le encontro causando perjuicios en sus sementeras en esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de treinta días (30) hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—6

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Galarza, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo, de color amarillito arará pintado con blanco caudil como, con una cicatriz en la púlpula izquierda en forma de una estrella de cinco puntas y una señal a fuego en la púlpula derecha así (J. L.) sin ninguna señal de sangre; dicho novillo fué denunciado a este Despacho por el señor Arcesio Galarza, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace como (2) dos años en los terrenos de "Boca de Candelaria" en esta jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin del que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Noviembre 7 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—8.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero se encuentra depositado un cerdo color negro colorado sin dueño conocido de tamaño regular sin señales de ninguna especie.

Dicho animal, ha sido presentado a esta Alcaldía como bien vacante, por el señor Demetrio Morales de este Distrito, que dice que hace porción de tiempo que se encuentra vagando en sus sementeras y que pregunta en el vecindario quien sea su dueño y nadie da razón a pesar de que dicho animal.

Y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo artículos 1600 y 1601 se fija el presente edicto en lugar público en esta Secretaría por el término de treinta días, para que si dentro el término fijado no se presente alguno con derecho, a dicho animal, será rematado por el señor Tesorero Municipal e almoneda pública en este Distrito.

Copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Julio 11 de 1933.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Juan Pérez M.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lisandro Pacheco, de esta municipalidad y vecindad, se halla depositado un caballo colorado, amarillo de mediana estatura, como de 10 años de edad, en buen estado y herrado en la púlpula izquierda así:

El referido animal ha sido denunciado como bien vacante por el referido señor Pacheco, ante este Despacho, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en un lugar público de esta Alcaldía y otros del mismo tenor en lugares concurridos de esta localidad, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la

GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

El remido este plazo no se presentará reclamo alguno, se considerará como bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la Ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Julio de 1933.

El Alcalde,

RODOLFO GUILLÉN.

El Secretario,

J. M. Padary A.

30 vs.—9

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Artillano Cartas García, vecino del distrito, se hallan depositados dos novillos de cerrea talla; uno de color amarillito ahumado y el otro amarillito-claro, marcados a fuego en el anca con la marca

U

n

y en la costilla izquierda con GR; los cuas han denunciados como bienes vacantes, por estar pastando hace más de un año por los lugares de Llano Colorado y El Macho, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días con el fin de que toda persona que se crea con derecho a los mencionados semovientes, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 11 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Martínez vecino del Corregimiento de Viento, en jurisdicción de este Distrito, en encuentra depositado un bode pequeño cuya dimensiones son: doce pies de quilla por tres pies de puntal, de una tonelada poco mas o menos de registro, el que se encuentra pintado de color gris.

Dicha embarcación ha sido denunciada en esta Alcaldía por el señor Martínez como bien mostrense, por haberla encontrado en la playa sin tener dueño alguno conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Viento Frio, por el término de treinta (30) días para que dentro del lapso de tiempo señalado el que se crea con derecho a la embarcación haga valer sus derechos en esta Alcaldía. Pasado ese término será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se le enviara al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Palenque, Julio 12 de 1933.

El Alcalde,

J. C. AVILA C.

El Secretario,

J. C. Salazar C.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Betancourt, Corregidor de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negra parida de un ternero pintado, orejón y dicha vaca marcada a fuego así: (C N R) y con señal de sangre borriquilla y zarcillo en ambas orejas y dicho animal dice al denunciante se encuentra vagando hacen como tres años por el lugar denominado "El Salao" del Co-

regimiento de Juan Díaz, sin tener dueño conocido. Por lo tanto en atención a lo que dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dichos animales lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Juan Díaz, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

BRAIN R. BARNETT M.

El Secretario,

Mmanuel Véliz P.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla ojeñera, como de ocho años de edad, marcada a fuego en la púlpula derecha con el siguiente herrate: (35) y señal de sangre, tronza en una oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor Cuevas, como bien vacante pues se encontraba pastando en el lugar denominado Sitio o Hato de San Juan, hace más de un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles para que el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno; copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se tiene por entendido que si transcurrido el término indicado no se presentare ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horcoeneitos, Septiembre 22 de 1933.

El Alcalde,

JUAN P. WITTIGREN.

El Secretario,

Alfonso Barria M.

30 vs.—12

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Maylin, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

TC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyará, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua color azabache sueta, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Tacana de esta jurisdicción, haciendo daño en la sementera de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues si lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Crustino Rodríguez Gómez.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado arará, marcado a fuego con (3N) en la púlpula y la paleta (3V) del lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, potrancos, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándole daño en su sementera, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cerro meño, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ C.

El Secretario,

Ismel Martínez.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de "El Floz", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mechos, con señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menos, la que se encontraba vagando por el Barrio de "El Floz" hace más de un año, introduciéndose en las sementeras de los vecinos y aún no se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere en ese plazo, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolga, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BENJAMIN VENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—19

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hosco amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FB). Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

Isidoro Torres.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Diaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Poniente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAEZ.

El Secretario,

Lupercio Ladron de Guevara E.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanoas", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días

en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales, según avisados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Poerri, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una res hembra con su cría de color amarillo hosco ambos y marcada la vaca con la letra K y el cordero con la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por mas de seis meses haciendo daños en sus cercas y sin dueño conocido, y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendiendo que si nadie se presenta a hacer el debido reclamo en el lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hosco blanqueado con un gema de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentra depositada una vaca de color hosco, oíngera, como de cinco (5) partes marca a fuego en una cadera así: "M.P." (enlazadas) a traviesa; dicha vaca cría una ternera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenco. Esta res, manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho

tiempo en el lugar denominado "El Esparré", jurisdicción de este Distrito, sin conocedores dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antaillias.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la púlp izquierda así: A, y con otro fuego indecifrable en la púlp izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Edmundo Alvarado por estar haciéndole daño en sus sembradas durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro de ese término al que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndole que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Raúl Ossa.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco más o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de

color colorado, con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Aráuz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en lapso prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un perrillo, de color melado oscuro como de tres meses de edad, sin hornar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al Despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

Juan Morales,

Secretario.

30 vs.—28

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de tercera, color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener mas de tres años de pastar en el lugar de Horencito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—28

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 769

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1933

PREMIO MAYOR

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrios, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negro, faldiblanca, con los siguientes hornos en la púpa derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido; hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrios denominado "La Prenda" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Octubre 19 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—29

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Recinto de Bugaba, se encuentra depositada una potrera de color negro gato de araña, como de año y medio de edad, marca en la púpa de la izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerro de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocerse el dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-macho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha coniza-negra en la púpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, los haga va-

ler en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios Octubre 11 de 1933.

El Alcalde,

JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario,

Azael Sanjurjo A.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca coniza faldinegra sin marca ni señal de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capurri" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostraron por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que hasta mediado recibiera alguno de los animales serán arrojados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Poerri, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,

CLDOMINGO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de Laín D.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de

color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una borqueta en la oreja derecha.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cria. Esta es de color bayo con un lucero blanco en la frente y la cria es macho también bayo cariblanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como bien vacunas, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Arvizu.

30 vs.—30